

en que se encontraba su familia le dió fuerzas para hacerse obedecer, y pudo entregar la suma convenida, después de cuyo recibo, Bigotes hizo desembarcar á los rehenes.

Aunque entre los piratas á veces se encontraban individuos que no eran ingleses, esto se tenía como una excepción. Los más de ellos lo eran. Nuestros padres, para designarlos, usaban indistintamente de las palabras enemigo, inglés, hereje, pirata ó corsario. (6)

[6] Manuel Peniche. Historia de las relaciones de España y México con Inglaterra sobre el establecimiento de Belice. Capítulo I.



CAPITULO III.

Fundación de Belice.—Los ingleses en el Cabo Catoche.—Inspección de Belice por el Gobierno de Yucatán.—Tratado de Utrech.—Reconocimiento hecho por Inglaterra de la propiedad de España en el territorio de Belice.—Los piratas son desalojados de la laguna de Términos.—Expedición de D. Antonio de Cortaire y Terreros contra Belice.—Expedición del manco Figueroa.—Los pescadores de tortugas.—Expedición del Gobernador Salcedo.—Tratado de Aix-le-Chapelle—Expedición del Marqués de Iscar.—Expedición del mariscal Navarrete.—Proyectos del Marqués de la Ensenada.—Fernando VI.—Carlos III.—El pacto de familia.—Tratado de Paris.—Primera concesión de España á los ingleses.—Medida que adoptó España para disminuir los efectos de la concesión de 1763.

Para no tener qué volver á Europa, muchos de los piratas que salían de sus costas buscaron algunos lugares poco frecuentados por las velas españolas en dónde guarecerse, después de sus excursiones, y prepararse á otras nuevas. En mil seiscientos veinte y cinco ocuparon la isla de San Cristóbal. Después se apoderaron de una parte de Santo Domingo, y en mil seiscientos treinta y ocho invadieron la costa Sur Este de Yucatán y establecieron su guarida más segura y favorecida en la desembocadura del río que ahora llamamos Belice, (1) y en las islas de

[1] Almanaque de Belice de 1888 á 1889.

Roatan y de Bonaca. La primera de estas parece que llegó á ser floreciente, desde principios del siglo XVIII. En mil setecientos cuarenta y uno, Jorge 2º, sin noticia de la corona de España, ordenó que Roberto Hodgson y Willian Pitt, asumiesen el carácter de jueces de la población inglesa de esta parte del mundo, y, para ejercer sus funciones, fijaron los nombrados su residencia en Roatan, (2) que era tenida como el principal establecimiento inglés en la bahía de Honduras. No se atrevían los aventureros á ocupar de una manera permanente la costa de Yucatán, y preferían estar en las islas nombradas los más de ellos. Antes del año de mil setecientos sesenta y tres, Belice probablemente no era otra cosa que lo que había sido desde que la fundaron los piratas en mil seiscientos treinta y ocho, una agrupación de chozas circunvaladas de una especie de empalizada ó ruda fortaleza. Así describe D. Justo Sierra (3) la población formada por un bucanero escocés llamado Peter Wallace, á mediados del siglo XVII en el lugar indicado. La época que asigna el escritor yucateco á la fundación de Wallace, Walix ó Belice, como decimos ahora, no está muy lejana del año señalado en el citado almanaque de Belice á la llegada de los primeros colonos de tierra firme, y no hay inconveniente, á nuestro juicio, en referir las dos noticias á un solo hecho, que es el de la primitiva elección del asiento de Belice. Debemos, sí, advertir, que el autor de aquel almanaque no dice que fueron piratas los que desembarcaron sino indica solamente que eran hombres venidos de Jamaica. Otro escritor (4) asegura que en el referido año de mil seiscientos treinta y ocho, algunos náufragos ingleses aportaron á la costa de Yucatán y se establecieron en ella. Aunque con alguna variación en la fecha, se observa que hay conformidad en la época de la fundación del primer establecimiento inglés en Yucatán.

Hacia el año de mil seiscientos sesenta y dos, según dice un historiador, que fué por muchos años superintendente de Be-

[2] Almanaque de Belice de 1888 á 1889.

[3] Ojeada sobre el establecimiento británico de Belice, en "El Fénix."

[4] Gibbs, British Honduras. Capítulo III.

lice, (5) se establecieron unos cortadores de madera en el Cabo Catoche. Eran de origen inglés y procedentes de Jamaica. (6) Esta isla, como hemos dicho antes, cayó en poder de los ingleses en mil seiscientos cincuenta y cinco, y la fecha en que los jamaiquinos pasaron al Cabo Catoche, nos hace admirar la actividad que desplegaron los súbditos de Carlos II, que era el monarca que había llegado al trono de Inglaterra, después de la conmoción á que dió lugar la muerte de Cromwel. De la toma de Jamaica á la invasión del Cabo Catoche, solo median siete años. Muy explicable es esta prontitud, dada la propensión antigua de los ingleses á formar establecimientos en remotos países y el pingüe beneficio que obtenían los españoles de la explotación de los bosques de palo de tinte que cubren la península de Yucatán y gran parte de la América Central. Por aquellos tiempos el palo alcanzaba el precio de veinte y cinco pesos el quintal. Un barco español cargado de esta mercancía, fué apresado por un tal James, que lo llevó á Londres para la realización del cargamento. Después de venderlo, se quejaba, con razón, de haber tenido qué usar, durante el viaje, para las cocinas de sus barcos, de un combustible que costaba á razón de quinientos pesos la tonelada. (7)

Cualquiera que fuese el monto de los gastos de la extracción del palo de tinte y del transporte á los mercados europeos, unas ventas como la que hemos referido, compensaban muy bien á los negociantes. Varios de estos se dedicaron á dar caza á las naves que llevaban el artículo á España, pero el procedimiento solía encontrar dificultades. La toma de Jamaica hizo á los ingleses ver la posibilidad de privar á los españoles de una parte del lucro que obtenían de la explotación del palo de tinte, cortándolo como ellos en los bosques del continente, y no tardaron en invadir la solitaria costa del Cabo Catoche, para lograr su propósito. Cuando agotaron los bosques cercanos al mar, se dirigieron á la Isla de Tris, en el golfo de México, de

[5] Fancourt, citado por D. Eligio Ancona en el capítulo I libro V de su Historia de Yucatán.

[6] Robertson. Historia de la América. Libro VII.

[7] Gibbs. British Honduras. Capítulo III.

donde fueron desalojados el diez y seis de Julio de mil setecientos diez y siete, día de la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, por cuyo motivo se llama ahora Isla del Carmen á la que antes se llamaba de Términos ó de Tris. Después de esta derrota, pasaron á Belice á reforzar las filas de los antiguos piratas refugiados allí, y se dedicaron al corte del codiciado palo que abundaba también en aquella región.

La decadencia de la piratería hizo que los aventureros ingleses prestasen mayor atención á este negocio, que fué engrandeciéndose con la protección del gobierno y de los habitantes de Jamaica. Al mismo tiempo sostenían un activo comercio de efectos de procedencia europea, principalmente inglesa, que introducían de contrabando á Guatemala y á Yucatán, á precios más bajos que los de sus similares que recibían estas colonias por las flotas de España. Con estos dos negocios, si pueden llamarse con tal nombre, el contrabando y el corte furtivo de maderas, los habitantes de Belice alcanzaron cierto grado de prosperidad, que atrajo, sobre el rincón que habitaban, las miradas de los gobiernos inglés y español, que comenzaron á ocuparse de ellos de bien distinta manera.

La frecuencia de los ataques á la península y la circunstancia de que á veces se veía la misma escuadra enemiga rodear las dilatadas costas por meses enteros y desaparecer repentinamente, para volver á asomar al poco tiempo, había hecho comprender que los piratas tenían un refugio situado no lejos de nuestros puertos. Se sabía que se encontraba al Sur Este, pero no se conocía exactamente su posición. Acusaban también su presencia por aquel rumbo, ciertos efectos que se encontraban en las poblaciones del Sur de la península, que no había noticia de que hubiesen entrado por el puerto de Campeche, ni por alguno otro de los que visitaban los navíos españoles. D. Alvaro de Rivaguda, que gobernó del tres de Junio de mil setecientos tres, al seis de Junio de mil setecientos seis, mandó practicar un reconocimiento de toda la costa, y se descubrió el lugar en que se encuentra Belice. Aunque el de Rivaguda pensó destruir el establecimiento, aprovechando el estado de guerra en que se hallaban Inglaterra y España, con motivo de haber muerto sin hijos el rey D.

Carlos II, cuya sucesión hizo recaer Luis XIV en su nieto Felipe V, no se atrevió á verificarlo, porque la entrada al río Belice se encuentra defendida por multitud de isletas y arrecifes que no eran conocidos de los exploradores yucatecos.

Es probable que este reconocimiento hubiese alarmado á los cortadores de palo de Belice y que temerosos de ser arrojados de su escondite por los españoles, hubiesen hecho gestiones en la corte de Londres para que se les consiguiesen del monarca de España algunas garantías de estabilidad. El gobierno y los negociantes de Jamaica por cuya cuenta trabajarían muchos de los referidos cortadores, han de haber tenido vivo interés en el asunto, y el resultado de sus solicitudes se hizo patente en las conferencias que los plenipotenciarios de las naciones europeas tuvieron en París, en Londres y en Utrech, para arreglar el tratado de paz que dió término á la guerra de sucesión á la corona de España. Milord de Lexington, delegado inglés, formuló unas proposiciones que tenían por objeto arreglar los negocios de América. Una de ellas dice textualmente lo que sigue: "Y por manifestar la experiencia que muchos de los vasallos de Su Majestad Británica en las Indias occidentales y otras partes temerariamente osados han entrado en los dominios de su Majestad Católica en dichas Indias á cortar palo de Campeche y en su consecuencia, cometido continuas extorsiones y repetidas violencias con dichos vasallos, lugares, plantaciones y efectos, procediendo en la misma conformidad algunos vasallos de Su Majestad Católica en los dominios de la Gran Bretaña, siempre que hallaban ocasión para ello; y reconociendo unos y otros el justo y severo castigo que merecían por tan execrables delitos y crueles insultos, luego que los cometían se hacían piratas cediendo todo en grave perjuicio del comercio y sin temor de Dios quitando vidas y haciendas y honras contra la pública utilidad; y para obviar tanto mal y poner el remedio más oportuno, seguro y conveniente á tan grave daño, se propone á Su Majestad Católica que ha de permitir á los vasallos de su Majestad Británica que corten palo de Campeche en el lago que se llama Isla Triste, ó por otro nombre Laguna de Términos, y en la bahía de Honduras ó cualquiera de los dichos parajes, con condición que

dichos vasallos han de tener y presentar licencia de su Majestad Británica para ejecutarlo; y en este caso se ha de dar por ellos una fianza abonada y cuantiosa á su Majestad Británica, obligándose que no cometerán hostilidad ninguna, ni causarán el más leve perjuicio á los vasallos de España, si no es que se contendrán y portarán según las reglas, órdenes y providencias que Su Majestad Católica diere por más convenientes á este fin; y que así mismo pagarán el precio proporcionado que su Majestad juzgare deberse imponer por cada tonelada de palo de Campeche; para cuyo fin y el recobro de estos derechos, podrán señalar la aduana ó aduanas que fuere servido y juntamente territorio destinado y limitado á donde deben hacer la corta; de que es preciso resulten muchas conveniencias y consiguientemente se eviten gravísimos daños; las conveniencias por que Su Majestad Católica percibirá el tributo que se devengare y habrá más comercio con dicho palo; y de no practicarse así, los daños son que los ingleses se entrarán, como lo han hecho, á su costa y riesgo y atropellando vidas, honras y haciendas, de que consiguientemente se constituyen y hacen piratas, perjuicio que no tiene reparo ni se puede atajar, si no es con la providencia de este artículo." (8)

El tratado de Utrech que ajustó la paz entre Inglaterra, Francia y España, se firmó en mil setecientos trece y no se incluyó en él ninguna de las proposiciones de Milord de Lexington. En virtud de lo estipulado por los plenipotenciarios, Felipe V, nieto de Luis XIV, renunció á todos sus derechos á la corona de Francia, y los herederos de ésta hicieron una renuncia semejante de los que tuviesen á la corona de España, de suerte que jamás pudiesen reunirse los dos Estados. Luis XIV reconoció como reina de Inglaterra á Ana de Hannover, cedió á los ingleses la bahía de Hudson, la Nueva Escocia y las islas de San Cristóbal y de Terranova, y consintió en la demolición del puerto de Dunkerque. A su vez España dió á Inglaterra la isla de Menorca y el peñón de Gibraltar y concedió muchas ventajas comerciales á los ingleses entre las cuales figura el monopolio

[8] Colección de tratados de paz y comercio de D. Alejandro del Cantillo, citada por Eligio Ancona. Historia de Yucatán. Tomo II. Libro V. Capítulo 2º

de la trata de negros en América. A un precio tan subido consintió Inglaterra en reconocer á Felipe V como rey de España y de todas las posesiones españolas en América y en declarar excluidas á todas las naciones de Europa del comercio del Nuevo Mundo. (9) Debemos advertir que éste reconocimiento de los derechos de España á las tierras del continente occidental no era el primero que hacia la corona de Inglaterra. Cuando la decapitación de María Estuardo provocó las iras de Felipe II contra Isabel de Inglaterra, se encendió una lucha terrible entre la Gran Bretaña y España. La primera de estas naciones envió á los mares de América un enjambre de corsarios entre los cuales descollaron Drake y Hawkins, y se apoderó de Cádiz que el conde de Essex quería que se conservase como *una espina perpétua prendida en el costado de España*. Pero inmediatamente que murió Isabel, Jacobo VI, hijo de María Estuardo, que subió al trono, se apresuró á celebrar con Felipe III, que ya reinaba en España desde mil quinientos noventa y ocho, un tratado de paz que se firmó en Londres el veinte de Agosto de mil seiscientos tres. En éste convenio reconoció Inglaterra el derecho de España en las tierras de Indias. Se comprometió á no permitir la piratería y á no llevar mercancías á ningún puerto español en América; y, renunció, en fin, á todo comercio con las Indias. Así, pues, si el título de España sobre el territorio de sus colonias hubiera tenido alguna deficiencia ésta hubiera quedado saneada con las declaraciones de Jacobo VI en el tratado de Londres. Para los ingleses las posesiones españolas en el Nuevo Mundo no eran tierras baldías que el primer ocupante podía hacer suyas sino porciones del reino, legítimamente adquiridas y legalmente conservadas, cuya propiedad reconocieron ellos mismos en documentos cuya autoridad es irrefutable. El mismo derecho que hubiera tenido España si los Ingleses se hubiesen apoderado de algún pedazo de las costas de Viscaya ó de Galicia para exigir la evacuación de un territorio que nadie duda que le pertenece, tenía para lanzar de las costas de Yucatán á los aventureros que se posesionaron de una parte de ellas en el siglo diez y siete.

[9] Roche. Histoire d'Angleterre. Septieme Epoque.